Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición Nº476
28/03/2023

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza Nº 13816/2023

Quilmes, 10/03/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28656-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.816/2023 en la Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 2-28656-HCD.,2023, Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, Concejal FABIO BAEZ, Ref.: Que es necesario homenajear aquellas personalidades que realizan un trabajo constante para difundir y conservar nuestras costumbres de carácter tradicional y popular, a través de las canciones, bailes y otras expresiones artísticas, y

CONSIDERANDO:

Que Sergio Fasoli es un ciudadano de la Ciudad de Quilmes.

Que desde muy pequeño, ha mantenido una relación muy estrecha con el folklore, primero como bailarín desde los 5 (cinco) años y luego desde los 11 (once) años, momento en que su padre le regala su primer guitarra, dando así sus primeros pasos a través de las canciones.

Que su amor a la música lo ha llevado a incursionar en distintos ritmos, como fue en su adolescencia el rock pesado, armando un grupo con sus amigos del barrio llamado Axon, pero sin dejar del todo de lado su primer amor, como fue el folklore.

Que en 1999 arma el grupo "Vientos del Alba" pisando distintos escenarios del conurbano bonaerense y ganando el festival Nacional de Pasteur - Premio que vuelve a ganar en el 2009, como cantante solista - como grupo vocal e instrumental y también como dúo, grabo un disco con 11(once) temas varios de su autoría que nunca salió a la venta.

Que una larga recorrida por varios escenarios, y con distintos ritmos de música, le brinda la confianza necesaria, para presentarse en el 2019 como solista de canto en el Pre Cosquín 2020 sede La Matanza, ganando y viajando a Cosquín, quedando en primera vuelta.

Que a finales de 2022 decide presentarse nuevamente en el Pre Cosquín Sede La Matanza como solista y también con el dúo - llamado "Kilme" - ganando el Pre Cosquín en ambas categorías; viaja al Festival de Cosquín 2023, llegando a ia final como solista, y se consagra ganador del **rubro solista vocal del Pre Cosquín 2023.**

Que en Buenos Aires, se prepara para su presentación eri la Octava Luna del Festival Mayor (La tradición acostumbra a hacer referencia a las Nueve Lunas de Cosquín), armando un grupo. de músicos para que lo acompañe. Llegado a Cosquín participa en la "Sexagésima tercera **{63ª)** edición del Festival Mayor de Folklore Cosquín 2023" y se luce con

un nuevo repertorio, recibiendo la aceptación del público y por decisión de la Comisión gana el Prémio ***"REVELACION" del Festival Mayor de Folklore Cosquín 2023.***

Que el Festival Nacional de Folklore de Cosquín es el más importante dedicado a la música folklórica argentina. Que dura nueve noches, y se realiza en la tercera y última semana de enero, en la Ciudad de Cosquín, de la Provincia de Córdoba. El escenario del festival, llamado Atahualpa Yupanqui, se halla situado en la gran Plaza Próspero Malina, célebre por haber recibido a los más grandes exponentes de la música folklórica nacional y a importantes artistas de otros países.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13816/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE "Personalidad Destacada del Partido de Quilmes"..al cantante SERGIO FASOLI, DNI 28.573.582, Premio ***"REVELACION" del Festival Mayor de Folklore Cosquín 2023,*** según lo normado por la Ordenanza Nº 9902/2004 y sus modificatorias vigentes. ·

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 2 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidás por el artícцlo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.816/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 2 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo **Dr. Claudio H. Carbone** **Mayra S. Mendoza**

Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 685/2023

Ordenanza Nº 13817/2023

Quilmes, 21/03/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-10360-Y-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.817/2023 en la Sesión Ordinaria del día 14 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-10360-Y-2022. Ref.: Subsidio por fallecimiento y el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 4402/2021 se dio la baja por fallecimiento del agente Yusso Néstor Víctor (Legajo Nº 27.594).

Que por Decreto Nº 4325/2022 se convalidó el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar los haberes devengados que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13817/2023

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorí:z:ase el pago de la... .. .. personas que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente Nº 4091-10360-Y-2022

YUSSO NESTOR GERARDO	$ 10.217,70.
YUSSO MARIA ISABEL	$ 10.217,70.
YUSSO ESTELLA MARIS	$ 10.217,70.-

ARTÍCULO 2º: El exceso que asciende a la suma de Pesos treinta mil..... seiscientos cincuenta y tres con diez centavos ($ 30.653,10) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.72.000 Categoría Programática 01.00.00 Partida 1.6.0.0 Fte. Fto. 131 "Beneficios y compensaciones". Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 3.3.9.0 "Otros" en la Jurisdicción 111.01.72.000 Categoría Programática 01.00.00 Fte. Fto. 11O en la suma de Pesos treinta mil seiscientos cincuenta y tres con diez centavos ($ 30.653,10).-

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda..... reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento

Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 14 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D."

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.817/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 14 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 877/2023

Ordenanza Nº 13818/2023

Quilmes, 21/03/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-10781-R-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.818/2023 en la Sesión Ordinaria del día 14 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-10781-R-2022. Ref.: Subsidio por fallecimiento y el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus Modificatorias vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0192/2022 se dio la baja por fallecimiento del Agente Yllatopa López, Marco Antonio (Legajo Nº 12.081).

Que por Decreto Nº 4781/2022 se convalidó el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar los haberes devengados que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13818/2023

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago de la..... persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente Nº 4091-10781-R-2022

MACHADO ROBERTA YANINA PAOLA	$ 872.555,98.
IPS	$ 133.50.
IOMA	$ 61.03

ARTÍCULO 2º: El exceso que asciende a la suma de Pesos ochocientos..... setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 98/100 ($

872.555,98) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.32.000 Categoría Programática 01.00.00 Partida 1.1.4.0 Fte. Fto. 11O "Beneficios y compensaciones". Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Economía existente en la siguiente Partida 3.3.9.0 "Otros" en la Jurisdicción 111.01.32.000 Categoría Programática 24.00.00 Fte. Fto. 133 en la suma de Pesos ochocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 98/100 ($ 872.555,98).-

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda..... reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 14 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 13.818/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 14 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE .-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 678/2023

Ordenanza Nº 13819/2023

Quilmes, 21/03/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28657-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.819/2023 en la Sesión Ordinaria del día 14 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente. Nº 2-28657-HCD-2023, presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: Que el día 8 de Marzo, se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", y

CONSIDERANDO:

Que este día recordamos a todas aquellas mujeres que alrededor del planeta y a lo largo de la historia, bregaron y bregan por una reivindicación laboral, política, social y económica.

Que el 8 de Marzo de 1908 marcó la historia del trabajo y la lucha sindical en el mundo entero, donde 129 (ciento veintinueve) mujeres murieron en un incendio provocado por su empleador en la fábrica Cotton, en Nueva York, Estados Unidos, luego de una huelga y ocupación de la fábrica. Donde reclamaban los mismos derechos que sus compañeros varones, mismo sueldo por igual tarea y la reducción de la jornada laboral.

Que el Día Internacional de la Mujer se refiere a las mujeres corrientes como artífices de la historia y hunde sus

raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre.

Que en 1975 la Organización de las Naciones Unidas estableció el 8 de Marzo como el "Día Internacional de la Mujer Trabajadora".

Que todos los 8 de Marzo las mujeres le recuerdan al mundo que **la lucha por la igualdad, el reconocimiento de la diversidad y el ejercicio efectivo de sus derechos continúa.**

Que a lo largo de la historia quedó demostrado que las mujeres han estado presentes n forma activa en cada una de las resistencias y luchas de la humanidad por una sociedad mejor.

Que es importante para esta sociedad en su conjunto reflexionar sobre las conquistas logradas en estos 40 años de Democracia ininterrumpida en nuestro país, y debatir las medidas que aún son necesarias tomar desde el Estado y desde la Sociedad con el fin de reconocer y visibilizar a las mujeres; que se ha avanzado ampliamente, pero que aún falta mucho por hacer para lograr un mundo laboral y social justo, diverso, sin violencia ni discriminación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13819/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: COLOCASE en el pasillo del Honorable Concejo Deliberante una placa conmemorativa en homenaje al ***"8 de MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER",*** en reconocimiento a todas aquellas mujeres que lucharon y luchan por un mundo laboral y social justo, diverso, con igualdad de oportunidades y sin violencia ni discriminación.

ARTICULO 2º: La placa conmemorativa mencionada en el Artículo 1° contará.con la siguiente leyenda:

Todas las mujeres, todos los derechos

8 DE MARZO

DIA INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES

MARZO 2023.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Honorable Concejo Deliberante a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza. **ARTICULO 4º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 14 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.819/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 14 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 879/2023

Ordenanza Nº 13820/2023

Quilmes, 21/03/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-3366-S-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.820/2023 en la Sesión Extraordinaria del día 17 de Marzo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-3366-S-2023, Ref.: Declarar Emergencia Energética en todo el territorio del Partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que como resulta de público y notorio conocimiento, Quílmes es uno de los Partidos de la Provincia de Buenos Aires más perjudicados por los constantes cortes de suministro energético, afectando a cientos de familias y comerciantes que se ven gravemente perturbados en sus derechos como usuarios de un servicio público tan vital.

Que, asimismo, los cortes afectan el normal funcionamiento de Centros de Salud, Oficinas de Asistencia al Público y Establecimientos Educativos, entre otras Dependencias Gubernamentales.

Que, con la fuerte ola de calor que viene azotando al área metropolitana, está situación se ve agravada ya que se encuentran - además de los aspectos patrimoniales - comprometidas la integridad física y salud de las personas, en especial de adultos mayores y niños que son grupos propensos a padecer golpes de calor o afecciones vinculadas.

Que, asimismo, no puede soslayarse que la interrupción del servicio eléctrico impacta en otras prestaciones esenciales, como lo es el suministro de agua potable.

Que desde el Departamento Ejecutivo se interpusieron múltiples acciones - administrativas y judiciales - a fin de instar a la empresa privada EDESUR S.A., en su carácter de prestadora, al restablecimiento inmediato del servicio energético.

Que, al 15 de Marzo de 2023, según consta en la información publicada en el sitio web del Ente Regulador Nacional de la Electricidad (ENRE), en el Partido de Quilmes hay tres mil trescientos treinta y siete (3.337) vecinos afectados por interrupciones de servicio de medía y baja tensión, situación que viene repitiéndose de forma constante y que ha aumentado desde el 01 de Marzo del corriente año.

Que, si bien la prestación del servicio eléctrico no resulta una facultad de este Municipio, es un imperativo de esta Gestión Comunal coadyuvar a una mejora de la calidad de vida de todos los quilmeños y quilmeñas; por ello, se viene realizando, además de las medidas legales interpuestas, un fuerte acompañamiento desde el gobierno local a los ciudadanos afectados por estos cortes.

Que, con el objeto de garantizar la protección integral de los derechos a la salud, integridad física, vida y a la propiedad de las personas, es necesario que el Departamento Ejecutivo de Quilmes cuente con las herramientas y medios necesarios para la ejecución de acciones positivas tendientes a paliar la crisis en materia energética en el Partido y la falta de respuesta por parte del concesionario.

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno y conveniente disponer la Declaración de la Emergencia en Materia Energética para el Distrito de Quilmes, a través de la sanción de la correspondiente Ordenanza Municipal que así lo disponga, por un plazo de ciento ochenta (180) días

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13820/2023

ARTÍCULO 1º: DECLARÉSE la EMERGENCIA ENERGÉTICA por el término de ciento ochenta días (180), a contar desde el 17/03/2023, en todo el territorio de Quilmes.

ARTÍCULO 2º: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, implemente a la mayor brevedad posible, acciones tendientes a:

1. Gestionar la adquisición de insumos y/o el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a personas, domiciliadas en Quilmes, que se encuentren con el servicio eléctrico interrumpido o hayan sufrido daños por su interrupción.
2. Impulsar cualquier medida legal, tanto en sede judicial como en el ámbito administrativo, que inste a la empresa concesionaria EDESUR S.A. al restablecimiento del servicio.
3. Priorizar las adquisiciones tendientes a paliar los cortes de suministros de energía en Establecimientos Públicos Municipales.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a que, en función de la Emergencia declarada, efectúe las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender los gastos que demande la implementación de los programas y acciones a adoptar.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a exceptuar del procedimiento licitatorio aquellas compras y contrataciones que tengan por objeto el cumplimiento de los fines previstos en la presente Declaración de Emergencia.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo en los términos del Artículo 232º de la Ley Orgánica de las Municipalidades a reglamentar y arbitrar los medios necesarios para la correcta aplicación de la presente Ordenanza y paliar la Emergencia Energética.

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 17 de Marzo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

Cr. NICOLAS E. ENGEL, Secretario Administrativo del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N°13.820/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 17 de Marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHIVESE.-**

Alejandro E. Gandulfo	**Mayra S. Mendoza**	**Claudio H. Carbone**
Jefe de Gabinete	Intendenta	Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO N° 880/2023